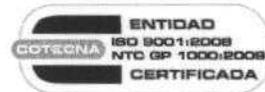




MinTransporte  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0010454 DE 2012

( - 8 NOV 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 2230 del 6 de junio de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores,

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2230 del 6 de junio de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO identificado con el número de matrícula mercantil 00094541 del 8 de marzo de 2007, ubicado en la calle 3 No. 8-11 del municipio de Santander de Quilichao – Cauca, de propiedad de la sociedad IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DEL CAUCA LTDA identificada con el número de matrícula mercantil 00094527 del 8 de marzo de 2007 y NIT 900138530-0, para los fines de la Resolución 1200 de 2006,

Que mediante oficios con radicados 2011-321-048510-2 del 13 de julio de 2011 y 2011-321-062525-2 del 5 de septiembre de 2011, la señora María del Carmen Jiménez Rueda, en representación legal de la sociedad IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DEL CAUCA LTDA identificada con el número de matrícula mercantil 00094527 del 8 de marzo de 2007 y NIT 900138530-0, solicitó el reconocimiento del cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO identificado con el número de matrícula mercantil 00094541 del 8 de marzo de 2007, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO identificado con el número de matrícula mercantil 00094541 del 8 de marzo de 2007, ubicado en la calle 5 No. 10 - 56 Piso 2 del municipio de Santander de Quilichao – Cauca,

Que la sociedad IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DEL CAUCA LTDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia —ONAC—, con cobertura al sitio ubicado en la calle 5 No. 10 - 56 Piso 2 del municipio de Santander de Quilichao – Cauca,

- 8 NOV 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 2230 del 6 de junio de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO"

Que según el informe de evaluación de fecha 11 de enero de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO es de veintiséis (26),

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el registro ordenado en la Resolución 2230 del 6 de junio de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DEL CAUCA LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00094527 DEL 8 DE MARZO DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900138530-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO
MATRÍCULA MERCANTIL:	00094541 DEL 8 DE MARZO DE 2007
DOMICILIO:	CALLE 5 No. 10 – 56 PISO 2
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO
DEPARTAMENTO:	CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	VEINTISEIS (26)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DEL CAUCA LTDA, identificada con el NIT 900138530-0, ubicada en la calle 5 No. 10 - 56 Piso 2 del municipio de Santander de Quilichao – Cauca.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOIA No. 3

0010454

- 8 NOV 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 2230 del 6 de junio de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC 381 SANTANDER DE QUILICHAO"

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 8 NOV 2012

Dado en Bogotá, D. C, a



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

 Liliana Lugo Ramírez – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Gilmar Armando Rivera V. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo